

POLÍTICA 5437
AMENAZAS/ASALTOS

Los estudiantes tienen prohibido participar en cualquiera de las siguientes acciones:

1. Pelear, agredir físicamente o amenazar (a través de comunicación verbal, escrita, electrónica o de otro tipo) a otros estudiantes, empleados del Distrito y/o cualquier otro visitante a la propiedad del Distrito, incluyendo pero no limitado a hacer amenazas de muerte;
2. Agredir sexualmente (como se define en la ley estatal) a otros estudiantes, empleados del Distrito y/o cualquier otro visitante a la propiedad del Distrito;
3. Transmitir a sabiendas (a través de formas de comunicación verbales, escritas, electrónicas u otras) cualquier amenaza o información falsa, a sabiendas de que es falsa, con respecto a un intento o supuesto intento realizado o por realizar para destruir cualquier propiedad escolar por medio de explosivos o armas de fuego ;
4. Extorsión de estudiantes, empleados del Distrito y/o cualquier otro visitante a la propiedad del Distrito.

El contacto con las fuerzas del orden público y las medidas disciplinarias por la violación de esta política se describen en la Regla 5437. Además, los estudiantes pueden ser remitidos a las fuerzas del orden público para su enjuiciamiento según las leyes aplicables

REF. LEGAL: Estatutos de Wisconsin Capítulos 940, 943 y 948

Estatutos de Wisconsin Secciones:

48.981

120.13(1)

175.32

895.035

947.015

947.019

REF CRUZADA

5111 Intimidación/acoso/odio

5430 Conducta y disciplina estudiantil

5436 Armas

5436.1 Incendios, alarmas contra incendios, explosivos, petardos y dispositivos rociadores

5473 Suspensión

5474 Expulsión de estudiantes

5475 Estudiantes con discapacidades

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno

REVISADO: 25 de mayo de 1999
15 de noviembre de 2016
28 de junio , 2022

REGLA 5437
AMENAZAS/ASALTO

Los estudiantes pueden ser disciplinados según lo dispuesto en esta Regla sólo si hacerlo es consistente con las leyes y reglamentos estatales y federales y las políticas, reglas y reglamentos establecidos del Distrito, incluidos, entre otros, los relacionados con la conducta del estudiante y disciplina, suspensión, expulsión y disciplina de estudiantes con discapacidades.

1. Pelear, agredir físicamente o amenazar a otros estudiantes, personal del distrito y/o cualquier otro visitante a la propiedad del distrito

Estudiantes involucrados en peleas, agresiones físicas o amenazas (a través de formas de comunicación verbal, escrita, electrónica u otras) a otros estudiantes, El personal del Distrito y/o cualquier otro visitante a la propiedad del Distrito puede enfrentar medidas disciplinarias, suspensión y/o remisión al Comité de Revisión Administrativa para consideración de expulsión, como se especifica a continuación:

- a. Si una pelea fue de naturaleza seria o si un estudiante está involucrado en incidentes repetidos de peleas, el estudiante será suspendido y referido al Comité de Revisión Administrativa para consideración de expulsión.
- b. En el caso de una amenaza de muerte o amenaza de daño corporal extremo (comunicado a través de formas de comunicación verbales, escritas, electrónicas u otras), el Administrador y/o su designado evaluarán la legitimidad de la amenaza utilizando los procedimientos definidos de Evaluación de Amenazas del Distrito. Dependiendo del resultado de la evaluación, el estudiante puede ser suspendido y referido al Comité de Revisión Administrativa para consideración de expulsión.
- c. La agresión física resultará en una suspensión y remisión al Comité de Revisión Administrativa para consideración de expulsión.
- d. Cualquier amenaza que comprometa la salud o la seguridad del edificio o sus miembros a través de la violencia masiva puede enfrentar una acción disciplinaria, incluida la suspensión y la remisión al Comité de Revisión Administrativa para consideración de expulsión. El administrador y/o su designado evaluarán la legitimidad de la amenaza utilizando los procedimientos definidos de Evaluación de Amenazas del Distrito.
- e. En todos los casos mencionados anteriormente, según la gravedad del delito, se puede notificar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Además, pueden resultar acciones penales y/o civiles. Sin embargo, el enjuiciamiento bajo la ley estatal y/o el pago de un reembolso monetario es responsabilidad del ofendido.

2. Agresión sexual a otro estudiante, empleado del distrito y/o cualquier otro visitante a la propiedad del distrito Los

Los estudiantes que agreden sexualmente (como se define en la ley estatal) a otro estudiante, empleado del distrito y/o cualquier otro visitante a la propiedad del distrito estarán sujetos a medidas disciplinarias, incluyendo suspensión inmediata y remisión al Comité de Revisión Administrativa para consideración de expulsión. Los Servicios para Niños y Familias y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley serán notificados.

3. Amenazas/sustos de bomba y/o tiroteo en la escuela

Los estudiantes que a sabiendas transmiten (a través de formas verbales, escritas, electrónicas u otras formas de comunicación) cualquier amenaza o información falsa, sabiendo que es falsa, con respecto a un intento o presunto intento que se está realizando o se va a realizar. hecho para destruir cualquier propiedad escolar o causar daño corporal a otros por medio de explosivos o armas de fuego estará sujeto a suspensión inmediata y remisión al Comité de Revisión Administrativa para consideración de expulsión.

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley serán notificados, como Wis. Stat. § 175.32 exige la notificación inmediata a las fuerzas del orden público de cualquier amenaza grave e inminente a la salud o seguridad de un estudiante, empleado del Distrito o del público. Además, Wis. Stat. § 947.015 hace que sea un delito grave de Clase I transmitir o hacer que se transmita intencionalmente cualquier amenaza o información falsa, sabiendo que es falsa, con respecto a un intento o supuesto intento realizado o por realizar para destruir cualquier propiedad por medio de explosivos. Además, Wis. Stat. § 947.019 generalmente establece que cualquier persona que haga afirmaciones reales o falsas que amenace con causar la muerte o daños corporales a cualquier persona o daños a la propiedad del Distrito (lo que incluiría amenazas de tiroteos con bombas) es culpable de un delito grave de Clase I. Se esperará la restitución del padre/tutor y/o del estudiante en la medida permitida por la ley.

4. Extorsión de otro estudiante, empleado del distrito o cualquier otro visitante a la propiedad del distrito

Un estudiante que practique o intente extorsionar a otro estudiante, empleado del distrito o cualquier otro visitante a la propiedad del distrito estará sujeto a suspensión inmediata y remisión al Comité de revisión administrativa para expulsión consideración. Se tomarán medidas correctivas. Se esperará la restitución del padre/tutor y/o del estudiante en la medida permitida por la ley. Según la gravedad del delito, se puede notificar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.